



ORDENANZA N° 2120/2024

VISTO

El Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2024 aprobado por la Ordenanza N° 2060/2023, promulgada por decreto 065/2023, la Ordenanza N° 2114/2024 y su necesidad de ampliación en los términos que a continuación se expresan; y

CONSIDERANDO

Que por el artículo 2° de la Ordenanza N° 2114/2024 dictada por este cuerpo, se modificó el Presupuesto en cuanto a la CUENTA DE EGRESO, identificada como “S08 - ADULTOS MAYORES”, subcuenta “S08035 – GERIÁTRICO MUNICIPAL”, llevando el monto de la misma a la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 250.000.000);

Que tal como surge de demás instrumentos, convenios celebrados, así como de Ordenanzas dictadas, la empresa SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A., realizó otra donación de acuerdo con un Convenio de ADENDA III, por la suma de pesos setenta y un millones trescientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$ 71.395.957,25);

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas a este Cuerpo por el art. 30 inc. 18), 33, 69, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



ARTÍCULO 1°.- AMPLÍASE el Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2024, aprobado por la Ordenanza N° 2060/2023 -promulgada por decreto 065/2023- en la suma de pesos setenta y un millones trescientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y siete con veinticinco centavos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$ 71.395.957,25), en los términos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- MODÍFICASE en el Presupuesto sancionado por Ordenanza N° 2060/2023, la CUENTA DE EGRESO, identificada como “S08 – ADUTOS MAYORES”, subcuenta “S08035 – GERIÁTRICO MUNICIPAL”, llevándola a la suma de pesos trescientos veintiún millones trescientos (\$ 321.395.957,25).

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE al Presupuesto sancionado por Ordenanza N° 2060/2023, las partidas creadas en la presente Ordenanza, redactándose un texto ordenado que refleje la ampliación aquí dispuesta.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal Digital y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIO ALBERTO QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

FACUNDO MARIANO AVELLÁ
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA